



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000077-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215256496 - 2]

VISTO:

La SOLICITUD - VARIOS 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAQ-GCLF [215256496 - 0], el INFORME TECNICO N° 000045-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [215256496 - 1], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se acredita el fallecimiento de doña Victoria Cornejo de Gonzales, madre de don Luis Felipe Gonzales Cornejo, servidor nombrado en el cargo de MEDICO I, nivel N-1; por lo que presenta su Partida de Nacimiento indicando parentesco como hijo;

Que, don Luis Felipe Gonzales Cornejo, se encuentra inmerso bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, al emitirse el Decreto Legislativo N° 1153, se estableció en la parte final del artículo 12, que el monto de las entregas económicas se establecerá mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, y se aplican a las condiciones que originan el derecho, cumplidas a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo;

Que, con fecha 12 de julio del año 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, estableciéndose en su numeral 9.2 la entrega económica por luto la cual se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente reconocida en la forma prescrita por ley, hijos/as, padres y madres, fijándose en el monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00) como entrega económica por luto por cada evento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018-/MINSA se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA", el cual establece en su inciso d) del numeral 5.5.3, Requisitos y/o condiciones, lo siguiente: *"Para la percepción de la entrega económica por luto, el personal de la salud solicitará el pago de la entrega económica presentando una solicitud al titular de su centro de trabajo, adjuntando la siguiente documentación:*

- Copia legible del acta de defunción del fallecido, expedido por el RENIEC.
- Copia legible del acta de nacimiento o de matrimonio, según sea el caso.”;

Que, don Luis Felipe Gonzales Cornejo, servidor nombrado en el cargo de MEDICO I, nivel N-1, se encuentra registrado en el aplicativo informático AIRHSP en la plaza N° 000991, asimismo se encuentra registrado en el aplicativo INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con INFORME TECNICO N° 000045-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [215256496 - 1], la Unidad de Recursos Humanos considera PROCEDENTE la petición sobre Entrega Económica por Luto, solicitado por don Luis Felipe Gonzales Cornejo, servidor nombrado en el cargo de MEDICO I, nivel N-1, debiendo otorgársele la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00) como entrega económica por luto de su señora madre, doña Victoria Cornejo de Gonzales, fallecida el 11 de enero de 2024;

Que, de acuerdo con lo prescrito precedentemente, corresponde otorgar por única vez a don Luis Felipe Gonzales Cornejo, servidor nombrado en el cargo de MEDICO I, nivel N-1, la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00) como entrega económica por luto de su señora madre, doña Victoria Cornejo de Gonzales, fallecida el 11 de enero de 2024;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, resulta necesario la expedición del acto administrativo;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000077-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215256496 - 2]

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR por única vez a don Luis Felipe Gonzales Cornejo, servidor nombrado en el cargo de MEDICO I, nivel N-1, debiendo otorgársele la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00) como entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre, doña Victoria Cornejo de Gonzales, fallecida el 11 de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración, o quién haga sus veces, procederá a efectuar el pago de acuerdo a disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 12/02/2024 - 12:12:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
12-02-2024 / 12:04:43
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
MARITA CECILIA ADRIANZEN SAONA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA(e)
12-02-2024 / 09:22:03
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ
COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL
12-02-2024 / 08:09:17